

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 17 de abril de 1812.



ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia: El coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Extramuros y Teatro: Cazadores.

VARIEDADES.

(R. G. Núms. 293 y 299.)

El mariscal del imperio, general en gefe del ejército del Mediodia en España.

Considerando que los gefes de la insurreccion se valen de las amenazas y violencias las mas bárbaras para obligar á los soldados desertores ó dispersos de sus tropas, que han vuelto á sus casas á gozar de la paz y descanso baxo la proteccion de la lei, á tomar otra vez las armas, y acudir á sus puntos de reunion:

Considerando que algunos de estos militares han tenido la debilidad de dexarse seducir, y que sus padres ó parientes no les han desaconsejado ni contenido en su deber:

Considerando que los gefes del partido de la insurreccion han tenido la crueldad de pasar por las armas, ó condenar por medio de los tribunales, súbditos de S. M. C. que habian obtenido empleo en lo civil, y que servian en las tropas, sin considerar que esto da el derecho de represalias sobre los apresados de su partido: (1)

Considerando que para poner fin á esta atrocidad, importa manifestar de nuevo las penas en que incurren todos los que de cualquiera modo hayan executado ó favorecido semejante barbarie:

Movido ademas por las consideraciones expuestas en la proclama de este dia á los habitantes de Andalucia y Extremadura:

Manda.

Art. I. Todo oficial ó soldado de las tropas de la insurreccion que las dexa será libre para entrar á servir ó irse á su casa: las armas y caballos que presenten se les pagarán inmediatamente.

(1) Semejante trastorno de ideas solo pudiera caber en hombres para quienes no hai otro titulo ni derecho que el de la fuerza. Tal es Buonaparte y sus esclavos. Pero España, resistiendo una bárbara invasion, obligando á todos sus hijos á tomar las armas, y castigando á los desleales que la han abandonado, exercce un derecho sagrado que nace del de la propia conservacion.

II. Los militares españoles de cualquier grado que sean, que pidan entrar en el servicio, serán dirigidos á los Sres. generales inspectores de las tropas al servicio de S. M. C., quienes los incorporarán en los cuerpos existentes.

Los que se vuelvan á sus casas recibirán en el dia mismo su retiro, y un pasaporte ú hoja de su marcha: luego que lleguen se presentarán y entregarán dichos documentos á las justicias de sus pueblos.

Art. III. Todos los desertores y dispersos que vuelvan á sus casas, entregarán allí mismo las armas y caballos de su clase: las justicias conservarán razon de esto, y darán cuenta.

Art. IV. Está mandado á todos los comandantes militares y justicias formen un estado de los desertores ó dispersos que se presenten, y de protegerlos con particularidad: estorbarán que se les obligue á servir baxo ningun pretexto, á no ser que ellos mismos por su propia voluntad lo pidan.

Los Sres. generales gobernadores se harán dar cuenta cada ocho dias del número de soldados españoles desertores ó dispersos que vuelvan á sus casas; y en caso de huida, ó de ausencia no autorizada, mandarán que al punto se apliquen las penas que merezcan los delincuentes.

Art. V. Todos los soldados dispersos ó desertores españoles harán en manos de las justicias de sus pueblos, ó de los generales ú oficiales españoles á quienes se hayan dirigido, el juramento de fidelidad á S. M. C. y se conservará un registro.

Art. VI. Se prohíbe el buscar ni perseguir á todo militar español, que sometido voluntariamente esté pacífico, sobre la conducta que haya tenido mientras ha servido en las tropas de la insurreccion: los contraventores serán reconvencidos por las justicias de los pueblos. (2)

Art. VII. Todo soldado español ó disperso que despues de vuelto á su casa, y hecho el juramento de fidelidad á S. M. C., sea preso yendo á unirse con los cuerpos insurgentes, aunque no tenga armas, si es convencido de

(2) Ya sabemos cómo cumplen sus ofertas estos foragidos.

haber salido con este designio, será al punto conducido al comandante de la plaza ó de partido mas cercano, quien le hará al punto juzgar como traidor y espia, y pasar por las armas.

Art. VIII. Todo militar español hecho prisionero de guerra que se escape será inmediatamente fusilado, si es cogido y reconocido.

Art. IX. Los súbditos de S. M. C. que sirven en sus tropas, debiendo ser tratados como prisioneros de guerra, si la suerte de las armas los hace caer en poder del enemigo, deberán entender los generales y gefes de la insurreccion, en virtud de esta publicacion, que sus prisioneros serán tratados como ellos traten á los dichos españoles.

Y así luego que conste que algun militar español al servicio de S. M. C. hecho prisionero de guerra por los insurgentes, ha sido muerto ó encadenado, será entregado un número igual de prisioneros á los mismos regimientos ó compañías á que pertenecian aquellos, para que ántes de las 24 horas les hagan sufrir la misma pena que los suyos hayan padecido.

Art. X. La disposicion prescrita en el artículo 9, se aplicará asimismo á las personas del estado civil, siempre que haya lugar, para que sea perfecta la represalia. (3)

Art. XI. Las justicias, los comisarios de policia, y todos los demás funcionarios españoles quedan responsables con sus personas de la conducta que se observe respecto de los soldados desertores ó dispersos, que se sometan voluntariamente. Ellos deberán en caso de ausencia ó huida de alguno de estos individuos dar cuenta en las 24 horas, y justificar las disposiciones que hayan dado para estorbarlo.

Estas autoridades quedan igualmente obligadas á arrestar los agentes ó personas cualesquiera que vengan á sus distritos para excitar á los desertores ó dispersos sometidos á volver á las tropas de la insurreccion, é igualmente á recoger las proclamas, papeles ó libelos que se esparzan con este fin.

Los individuos de autoridades que sean convencidos de tolerancia en este punto y de haber descuidado su deber, ó de haber favorecido de cualquier modo la evasion de los desertores ó dispersos vueltos á su casa, serán inmediatamente presos, y tenidos por traidores al rei y á la patria, y entregados á los tribunales para ser juzgados segun el rigor de las leyes.

Art. XII. Los enganchadores que sean presos excitando los dispersos á juntarse con las tropas de la insurreccion, ó que hayan repartido con este objeto libelos ó escritos, serán

(3) *Los franceses comenzaron esta guerra violando sin pudor cuanto hai de santo y honesto entre los hombres. Su conducta ha sido constantemente bárbara y atroz; y desde el primer acto de su perfidia, no debimos esperar otra cosa. Nuestros miramientos ácia ellos, en medio de la justa indignacion á que nos provocaron, solo sirven para aumentar su insolencia. Espos Mina ha abierto una senda por donde al fin nos ha de ser forzoso caminar.*

inmediatamente entregados á la comision militar, y condenados á muerte, segun las leyes.

Si han usado de amenazas ó violencia, serán fusilados al punto.

Art. XIII. Quedando los padres y parientes responsables de la conducta y sumision de los dispersos ó desertores españoles, que hayan vuelto ó vuelvan en lo sucesivo á sus casas, se les aplicarán las mismas penas con que les amenazan los generales y gefes de la insurreccion para obligarlos á enviarlos á sus tropas, no solo á estos, sino aun á los casados que aun no habian servido.

Y así el padre ó pariente mas cercano del disperso que vuelva á la insurreccion, será preso y conducido á una plaza de guerra, donde se le obligará á servir hasta que el otro vuelva, y sus bienes serán secuestrados.

Si el padre ó pariente mas cercano no está en estado de hacer servicio activo en alguna fortaleza de cualquier modo, y el disperso solo tiene madre ó parientes remotos; se secuestrarán los bienes de la familia, y serán vendidos los bienes muebles.

Art. XIV. Las justicias ó distritos que hayan sufrido ó tolerado que los dichos dispersos ó desertores españoles vueltos á sus casas, vuelvan á las tropas insurgentes, por cualquiera amenaza que les sea hecha, serán cargadas con el doble de su contribucion hasta que el dicho ó dichos dispersos vuelvan á casa. (4)

Art. XV. Los Señores generales, comandantes de tropas y gobernadores de provincia, los comandantes de partidos y de plazas, los comandantes de destacamentos y columnas movibles, los Sres. generales, oficiales superiores y comandantes de cuerpos al servicio de S. M. C., los Sres. prefectos, los tribunales, corregidores, alcaldes, comisarios de policia; y generalmente todas las autoridades civiles ó militares francesas y españolas, quedan encargadas de la execucion del presente decreto, que será traducido, impreso en ámbas lenguas, con la proclama del dia de hoy, para anunciarse en la órden del dia del ejército; y se publicará, fixará y repartirá en todos los distritos de Andalucía y Extremadura con órden de conformarse á él, de comunicarle, y de dar cuenta de su cumplimiento.

Hecho en Xerez el 3 de marzo de 1812.— El general en gefe, *Mariscal duque de Dalmania*.— Por ampliacion, el general de division gefe del estado-mayor del ejército, *Conde Gazan*.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 16—Parece que el ejército del duque de Ciudad-Rodrigo ha hecho movimiento ácia el norte: en consecuencia el conde de Penne se ha replegado.

Diario mereantil del 16— Los franceses han publicado, segun su costumbre, grandes falsedades acerca de los últimos gloriosos sucesos de

(4) *En vano emplea las amenazas el feroz Soult. Nada destruirá el amor de los españoles á la independencia, ni extinguirá el íntimo sentimiento de su dignidad, y la firme persuasion de que la constancia les dará el triunfo.*

Cataluña—Dícese que deben salir de España para el norte 400 enemigos.

Conciso del 16 — En el ridículo bombardeo que por tercera vez executaron contra esta plaza los enemigos, desde el 13 al 31 del pasado, han tirado 515 granadas, de las cuales 475 cayeron en la bahía sin daño de persona ó cosa alguna; y de las restantes solo una hirió á un oficial que se halla ya fuera de peligro. En cambio se les han arrojado 2658 granadas y bombas—Escriben de Cataluña que varios regimientos enemigos marchan á Francia.

NOTICIAS

Londres 17 de marzo — Las cartas recibidas del norte de Europa no hablan de otra cosa que de preparativos y movimientos militares. Por todas partes hai cuerpos franceses en marcha para las fronteras de Polonia. Hamburgo y todas las ciudades anseáticas tienen ya guarnicion dinamarquesa. El ejército frances, que se forma en el norte, se denominará *Exército Grande*. Davoust establecerá en Stettin su cuartel general. Dícese que Massena y Oudinot han tomado ya el mando de sus respectivas divisiones; y que, luego que lleguen á las márgenes del Vistula, saldrá Buonaparte de Paris, acompañándole Berthier y su hermano Gerónimo. En medio de todos estos anuncios no se trasluce lo mas mínimo por los periódicos franceses; y á no saberse por otros conductos estos movimientos, desde luego creeríamos que en el norte no hai el menor indicio de guerra. A tal estado ha reducido el tirano la imprenta.

Ayer se trató en ámbas cámaras del mensaje del Príncipe regente relativo á Portugal, votándose dos millones de esterlinas por la Cámara de los Comunes en favor de un reino que ha dado pruebas nada equívocas de su fidelidad, celo y constancia; y cuyo gobierno ha cooperado sinceramente con el nuestro, habiendo los portugueses acreditado que son dignos de que la Gran Bretaña los auxilie con su sangre y sus tesoros. (*Courier*.)

Idem—La fragata *Alexandria*, de la real marina británica, que entró últimamente en Leith, tiene orden de mantenerse en aquel puerto para recibir á su bordo una persona que va al Báltico.

Las cartas recibidas ayer de Francia refieren que Buonaparte ha concedido gran número de permisos ó pasavantes para Inglaterra. ¿Esta derogacion de los decretos de Berlin y Milan, *leyes fundamentales del imperio*, acabará de abrir los ojos á los americanos y á los pueblos del continente europeo? (*Correo de Inglaterra*.)

TRIBUNALES.

Consejo Supremo de Guerra y Marina—*En la visita general de causas, celebrada el 15, habiéndose dado cuenta de un recurso de los moros que aun subsisten presos por la causa de las bayonetas, se ha mandado que el escribano que la actua pase á este consejo á hacer relacion de ella hoy viérnes á las diez de la mañana.*

Consejo Supremo de Indias—*Hoy viérnes 17 se ve en público la causa seguida contra los oidores de Buenos-Aires, en virtud de acusacion hecha contra ellos por D. José Fernández de Castro, por quien alegará el licenciado D. Manuel Maria Urquinaona.*

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 15.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos — Ningunos fuegos — De Puerto-real á Chiclana han pasado 13 carros y carretas con municiones y con sacos: de Chiclana á Puerto-real 10 soldados de caballeria, 10 infantes y 2 carros con equipages: y de Sanlúcar al Puerto 30 infantes — Cruza fuera del puerto 1 bergantin de guerra ingles.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 16. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Gibraltar 2 transp. ingleses, CON 800 RECLUTAS Y DISPERSOS ESPAÑOLES: de id. mist. id. los Dolores con goma y tabaco.

En honor de la gloriosa muerte del mariscal de campo Don Martin de La-Carrera, que dió su vida heroicamente en las calles de Murcia por defender la patria.

*Animus meminisse horret.
Virg.*

Llorad, hijos de Marte y de Belona;
De lágrimas regad la tumba fria
Donde cubiertas de glorioso sangre
Reposan de Carrera las cenizas.
¡Cenizas inmortales! ¡fiel exemplo
De cuantos hombres el valor anima!
Oid en el silencio pavoroso
Que aquella mansion lúgubre respira,
Mil ecos de ardoroso patriotismo,
Que entre sus huesos pálidos se excitan.
"Hermanos, dice, la venganza clama,
Venganza de una patria que oprimida
Yace entre llanto y luto á la barbarie
Del horrendo Neron del mediodia:
Vedia abatida, baxo el duro yugo,

Gemir de odiosa esclavitud indigna;
 Ved su antigua altivez; miradla siendo
 Víctima triste de la tiranía.
 ¿Y habrá quien á sus ayes lastimeros
 Insensible se muestre? ¿quien mil vidas
 No sacrifique por salvar su patria
 De bárbaras legiones oprimida?
 ¿Quién, quien será tan vil que doble el cuello
 Al yugo de un tirano? ¿qué ignominia!
 Ved mis cenizas, mis helados huesos
 Cubiertos de una sangre, que vertida
 En la defensa de la madre patria,
 Entre coronas de laurel se miran.
 Envidielas aquel que el torpe miedo
 Entre sus venas débiles abriga,
 Que el héroe muere de placeres lleno,
 Si entre victorias á su patria mira.”
 Estos son de Carrera los acentos:
 Jóvenes, imitadlo, que aun respira
 Valor su yerto cuerpo, y aun respeta
 El bárbaro enemigo sus cenizas.
 Desde su tumba á los guerreros muestra
 La estrecha senda del honor que guía
 Acia el sagrado templo, en dó la fama
 Hazañas y valor inmortaliza:
 Un momento infeliz...;fatal momento!
 Lo privó...;triste! de la amable vida.
 Toda España lo llora: el mismo Marte,
 Y aun Belona se siente entristecida.
 ¡Oh furias horrosas del averno,
 Reunid vuestro furor...pronto encendida
 Vuestra cólera sea...de mil serpientes
 Las manos ocupad...crezca la ira....
 Espantosos volcanes por la boca
 Al punto vomitad, y despedida
 Sea toda vuestra rabia contra el bruto
 Inhumano, cruel, que á España priva
 Del héroe de los héroes; y así como
 Los tigres de la Hircania se encarnizan,
 Cebaros en su sangre, y que no quede
 Ni el polvo mas sutil de sus cenizas.
 Este premio merece aquel malvado,
 Cuyas manos infames despedian
 El plomo atroz que las gloriosas sienas
 De La-Carrera hirió...;manos impias!
 El héroe moribundo ante sus bravos,
 Aun respirando por dos mil heridas,
 „Hijos de Marte, con valor exclama,
 Vivir sin honra es desgraciada vida;
 La patria gime entre opresion y llanto;
 ¿Y quien al verla triste y afligida,
 Cual insensible quedará tranquilo?
 ¿Quién sufrirá la esclavitud indigna?
 ¿El yugo de un tirano...! ¿Quién mil veces
 No entregará su cuello á la cuchilla
 Antes que sujetarse al despotismo
 Con que un corso inhumano la esclaviza?
 Mirad mi cuerpo ya despedazado,
 Que el postrimer aliento ya respira,
 Cedet á la violencia y al cuchillo
 De las hijas de Erebo...ved mi vida
 Sellando el patriotismo con su sangre,

A la patria pagar deuda precisa.*
 Llevad, fieles guerreros, adelante
 Vuestro glorioso intento.... Esas mismas
 Legiones orgullosas del tirano
 Conozcan vuestro enojo y vuestra ira;
 Y hasta estrellarlas contra el Pirineo,
 Con el puñal sangriento perséguidlas.
 Espiró aquí su voz; y al mismo tiempo
 El débil cuerpo de Carrera espira.
 Marte y la Fama en el sagrado templo
 Colocan su heroismo y sus cenizas:
 De gloriosos laureles mil guirnaldas
 Al punto texen vírgenes y ninfas,
 Y ciñendo sus sienas de coronas,
 Enderredor de su sepulcro giran.
 Las musas dexan el alegre Pindo,
 El pelo sin adorno y desceñidas,
 A Jove elevan reverentes humos,
 Y al aire esparcen tristes elegias:
 Sobre la dura losa este epitafio
 Las nueve hermanas afligidas fixan:
 Aquí los huesos de Carrera yacen;
 Posteridad respete sus cenizas,
 Y exemplo tomen los guerreros todos
 Que el bello suelo de la España pisan.
 G. V.

* *Todo mortal debe la vida á su patria, y cumple con los deberes de naturaleza sacrificándola en defensa de sus derechos.*

CALLE ANCHA

Se aguardan tropas inglesas de Sicilia y Malta, que dicese operarán en Andalucía con las españolas — Los enemigos han sorprendido la junta de Burgos, apoderándose de sus papeles, y cometiendo grandes crueldades con sus dependientes — Ha llegado á esta plaza el partidario Cuevillas — El 8 partió Lord Wellington á Ciudad-Rodrigo, circunvalada por 10⁰ enemigos, y mui falta de víveres; hallándose estos acopiados en Almeida — Una division del tercer ejército ha peleado bizarramente en Chinchilla, rechazando otra enemiga — Dos divisiones del general Ballesteros marchan sobre Osuna — A Gibraltar ha llegado un número considerable de fusiles y municiones, con destino á España.

Cádiz 16 — Ha llegado de Mallorca el general Withingam — El Excmo. Sr. duque del Parque ha sido nombrado capitán general de Valencia y Murcia; y de Aragon, Cuenca y Guadalupe el Excmo. Sr. marques del Palacio.

TEATRO.

Don Gil de las calzas verdes, (comedia en 3 actos.) — Los majos del baile, (tonadilla.) — Boleras (por la Sra. Martinez y el Sr. Garcia.) — El Chispero, (sainete.) — A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general

